



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION, PERMANECIA EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER PERIODO DE PERMANENCIA DEL OSCAR ANDRES AMARILLA FERNANDEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.450.143, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 27 de agosto de 2024
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8388 del 23/08/2024 del Univ. OSCAR ANDRES AMARILLA FERNANDEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.450.143, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita READMISIÓN, EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA y MATRICULACIÓN FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO, para continuar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2009, no cuenta con prórroga de permanencia anterior, tiene incompleto: en asignaturas Complementarias (le falta 0,5 U.C).

Registra última matriculación en el año 2016

El plazo para la matriculación fue el día lunes 19 de agosto hasta las 18:00 hs, según Resolución N° 971/2024, y la matriculación fuera de fecha con autorización sin multa hasta el viernes 23 de agosto.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión del Univ. OSCAR ANDRES AMARILLA FERNANDEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.450.143, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **AUTORIZAR LA PERMANECIA EN EL PLAN 1996, hasta el 2do. Periodo 2024** de la Carrera de Arquitectura al Univ. OSCAR ANDRES AMARILLA FERNANDEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.450.143, quien deberá concluir las asignaturas pendientes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por TRES (3) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. OSCAR ANDRES AMARILLA FERNANDEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.450.143, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA de la FADA.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

Art. 5°: **AUTORIZAR** la inscripción del Univ. OSCAR ANDRES AMARILLA FERNANDEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.450.143, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA A.-

Art. 6°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización, con multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 30 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

Art. 7°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo